

16 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

09 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° 06/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 03/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de CATORCE (14) vinilos autoadhesivos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL mediante el Memorando N° 1/23.

Que la presente encuentra justificación, en la necesidad de reemplazar la cartelería en desuso que se encuentra en diferentes áreas y sectores de esta DIRECCION DE AYUDA SOCIAL.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando JG N° 25/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que se estimó un costo total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 72.675,02).

C



Que mediante el Memorando DFyC N° 10/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS GRÁFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 27 de enero de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas CMV TV S.A. (CUIT N° 33-70862454-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 211.637,00), ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0) por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200,00) y GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7) por un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 109.375,00).

Que a través del Memorando N° 6/23 el DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para todos los renglones, y siendo la oferta válida más económica para dichos renglones, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 2 de febrero de 2023, le ha remitido al oferente GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA una solicitud de mejora de precio.

C AH

Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta, estableciendo un nuevo valor total por los CATORCE (14) vinilos autoadhesivos de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I y GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por la firma CMV TV S.A. corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en el mismo sentido, la oferta presentada por la firma antes mencionada, junto con la presentada por la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por GUSTAVO

Cⁿ


ALEJANDRO FILELLA, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.


Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 03/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de CATORCE (14) vinilos autoadhesivos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas CMV TV S.A. (CUIT N° 33-70862454-9) y ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0).

☺ 

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS (\$ 93.600,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

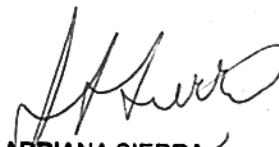
ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

16 - 23

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 3 GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA**

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7	Servicio	Provisión y colocación de vinilo autoadhesivo: 1 m x 1 m, en calidad "ORACAL".	\$ 7.000,00	\$ 49.000,00
2	5	Servicio	Provisión y colocación de vinilo autoadhesivo: 1.20 m x 60 cm, en calidad "ORACAL".	\$ 5.000,00	\$ 25.000,00
3	1	Servicio	Provisión y colocación de vinilo autoadhesivo: 1.20 m x 1.20 m, en calidad "ORACAL".	\$ 10.100,00	\$ 10.100,00
4	1	Servicio	Provisión y colocación de vinilo autoadhesivo: 1.40 m x 1 m, en calidad "ORACAL".	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
				TOTAL	\$ 93.600,00
EN LETRAS: PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.					

C